

El artículo 4 de la Ley 10/2000 regula la composición de dicho órgano y el artículo siguiente determina que la forma de designación de sus miembros se hará mediante Decreto del Consejo de Gobierno de las Illes Balears, previa recepción de las correspondientes propuestas y designaciones.

El Decreto 70/2001, de 18 de mayo, determinó el nombramiento de los primeros miembros titulares del Pleno del Consejo Económico y Social incluyendo, dentro del Grupo III, la representación de las entidades locales. El Decreto 139/2001, de 14 de diciembre, determinó el nombramiento de los miembros suplentes de los miembros titulares del CES.

El Gobierno de las Illes Balears reconoce la existencia de otros potenciales interlocutores en las entidades locales, por lo que y para otorgar coherencia institucional a la composición del CES ha celebrado nuevas consultas con las entidades sectoriales de relevancia, aplicando el artículo 10 nº. 2, letra b) y nº. 3 del Decreto 128/2001, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social, se insta la sustitución de los miembros que hasta el momento habían representado al sector en el Consejo.

En consecuencia, a propuesta de los Consejeros de Salud y Consumo, y de Trabajo y Formación del Gobierno de las Illes Balears, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en la sesión de 25 de julio de 2003,

#### DECRETO

##### Artículo único

1. Se procede al cese, como miembros del Consejo Económico y Social, incluidos en el Grupo III, correspondiente a las organizaciones representativas de los intereses de los consumidores y usuarios, de los señores:

- Claudia de Haro i Porres (titular)
- Antonia Comas i Falconer (suplente)

2. Asimismo, se designa y nombra, como miembro del Consejo Económico y Social, incluido en el Grupo III, correspondiente a las organizaciones representativas de los intereses de los consumidores y usuarios, de los señores:

Margarita Bordoy Seguí  
Magdalena Bordoy Seguí

##### Disposición final

1. Comunicar este Decreto a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, para que se proceda de conformidad.

2. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Butlletí Oficial de les Illes Balears".

Palma, a 25 de julio de 2003

EL PRESIDENTE  
Jaume Matas i Palou

La Consejera de Salud y Consumo  
Ana María Castillo Ferrer

El Consejero de Trabajo y Formación  
Guillermo de Olives Olivares

— 0 —

Num. 15055

*Decreto 147/2003, de 25 de julio, de nombramiento del titular a propuesta del Consejo Insular de Mallorca, del Grupo III del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, regulado en la Ley 10/2000, de 30 de noviembre (BOIB 09-12-2000).*

El artículo 42 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, de estudio, de deliberación, de asesoramiento y de propuesta en materia económica y social.

La Ley 10/2000 desarrolla este órgano estatutario, y le otorga la calidad de órgano de carácter consultivo, determinando su composición, en el artículo 4, en tres grupos.

Por el Decreto 70/2001, de 18 de mayo, (BOIB 26-05-01), en aplicación del artículo 5 de la mencionada Ley, se hizo el nombramiento de los miembros del Consejo.

El artículo 4 de la Ley 10/2000 regula la composición de dicho órgano y el artículo siguiente determina que la forma de designación de sus miembros se hará mediante Decreto del Consejo de Gobierno de las Illes Balears, previa recepción de las correspondientes propuestas y designaciones.

El Decreto 70/2001, de 18 de mayo, determinó el nombramiento de los primeros miembros titulares del Pleno del Consejo Económico y Social incluyendo, dentro del Grupo III, la representación del Consejo Insular de Mallorca. El Decreto 139/2001, de 14 de diciembre, determinó el nombramiento de los miembros suplentes de los miembros titulares del CES.

El Gobierno de las Illes Balears reconoce la existencia de nuevos interlocutores en las instituciones insulares, por lo que y para otorgar coherencia institucional a la composición del CES ha celebrado nuevas consultas con las entidades sectoriales de relevancia, aplicando el artículo 10 nº. 2, letra b) y nº. 3 del Decreto 128/2001, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social, se insta la sustitución de los miembros que hasta el momento habían representado al Consejo dentro del órgano consultivo.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Trabajo y Formación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en la sesión de 25 de julio de 2003,

#### DECRETO

##### Artículo único

1. Se procede al cese, como miembro del Consejo Económico y Social, incluido en el Grupo III, del señor:

- Joan Mayol Serra (titular)

2. Asimismo, se designa y nombra, como miembro del Consejo Económico y Social, incluido en el Grupo III, a propuesta del Consejo Insular de Mallorca, al señor:

- Jeroni Albertí Picomell (titular)

##### Disposición final

1. Comunicar este Decreto a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, para que se proceda de conformidad.

2. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Butlletí Oficial de les Illes Balears".

Palma, a 25 de julio de 2003

EL PRESIDENTE  
Jaume Matas i Palou

El Consejero de Trabajo y Formación  
Guillermo de Olives Olivares

— 0 —

Num. 15058

*Decreto 143/2003, de 25 de julio, por el que se nombra al Sr. Antoni Mulet Campins, Director del Servicio de Empleo de las Illes Balears.*

El artículo 6 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB núm. 80, de 29 de junio), dispone que el nombramiento y el cese del Director del Servicio de Empleo de las Illes Balears se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería con competencias en materia de trabajo.

Per ello, a propuesta del Consejero de Trabajo y Formación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de día 25 de julio de 2003

#### DECRETO

##### Artículo único.

Se nombra al Sr. Antoni Mulet Campins, Director del Servicio de Empleo de las Illes Balears.

##### Disposición final

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Butlletí Oficial de les Illes Balears".

Palma, 25 de julio de 2003

EL PRESIDENTE  
Jaume Matas i Palou

El Consejero de Trabajo y Formación  
Guillermo de Olives Olivares

— 0 —

Num. 15059

*Decreto 142/2003, de 25 de julio, por el que se nombra al Sr. Pedro Juan Nadal Serra, Subdirector de Planificación del Instituto de Salud Laboral de las Illes Balears.*

El artículo 8.1 del Decreto 38/2001, de 9 de marzo, de creación del Instituto de Salud Laboral de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 17 de marzo), dispone que el Subdirector de Planificación será nombrado y separado mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Trabajo y Formación.

Per ello, a propuesta del Consejero de Trabajo y Formación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de día 25 de julio de 2003

#### DECRETO

##### Artículo único.

Se nombra al Sr. Pedro Juan Nadal Serra, Subdirector de Planificación del Instituto de Salud Laboral de las Illes Balears.

##### Disposición final

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Butlletí Oficial de les Illes Balears".

Palma, 25 de julio de 2003

EL PRESIDENTE  
Jaume Matas i Palou

El Consejero de Trabajo y Formación  
Guillermo de Olives Olivares

— 0 —